

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 07-089193- -00004-0000**Fecha: 2008-07-23 16:04:41 Dep: 2020 NUECREACIONI
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 449 RESPUESOPOSICI Folios: 3

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 07.089.193

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Recuperación de CCI-779 a partir de licores madre"

Solicitante: Wyeth

**RESPUESTA A LA OPOSICION PRESENTADA POR PROCAPS S.A. CON FUNDAMENTO EN LA
PUBLICACION HECHA EN LA GACETA NO. 582 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta a la oposición notificada por fijación en lista No. 129 del 25 de abril de 2008, presentada contra la solicitud de patente referida, en nombre de la sociedad Procaps. S.A.

1. SOLICITUD

Frente a la oposición presentada por la sociedad Procaps S.A. contra la solicitud de patente ventilada en el expediente de la referencia, solicito que se desestimen por parte de la Superintendencia, los argumentos elevados por la opositora y que en consecuencia, se continúe con el trámite de la solicitud de patente en cuestión y se proceda a su concesión.

2. FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION

La oposición presentada enumera 8 hechos que constituyen, según la opositora, una justificación para el sustento de su pretensión. Frente a los mismos, me permito señalar lo siguiente:

Frente al Hecho Primero: Es cierto.

Frente al Hecho Segundo: Es cierto.

Frente al Hecho Tercero: No es cierto.

Frente al Hecho Cuarto: No es cierto.

Frente al Hecho Quinto: No es un hecho.

Frente al Hecho Sexto: No es cierto.

Frente al Hecho Séptimo: No es un hecho.

Frente al Hecho Octavo: No es un hecho.

3. FUNDAMENTOS DE LA RESPUESTA

Mediante la oposición presentada por la compañía Procaps S.A. se pretende demostrar que la presente solicitud de patente carece de nivel inventivo en vista de la publicación US2005033046 del 10 de febrero de 2005.

Lo anterior no es cierto por cuanto el objeto de la solicitud de patente de la referencia es suministrar la síntesis regioselectiva de CCI-779 basada en la química del ácido borónico. Dicha solicitud tiene por objeto solucionar la complejidad y la purificación a menudo laboriosa del 42-monoéster de rapamicina obtenido utilizando los métodos anteriores.

Por su parte la presente invención tiene por objeto suministrar un proceso de recuperación de CCI-779 a partir de licores madre, tratar el CCI-779 con un amortiguador, secar y concentrar la capa orgánica, precristalizar el CCI-779, preferiblemente a partir de éter. Además tiene por objeto obtener un rendimiento adicional.

El documento contrario a lo que sostiene el opositor no habla de un incremento en el rendimiento sino de un incremento en la proporción de los isómeros B:C. En ninguna parte el documento D1 establece pero ni siquiera sugiere que se puedan utilizar los licores madre para recuperar CCI-779 ni mucho menos obtener un rendimiento adicional con un proceso como el que se enuncia en la presente invención.

Con base en la anterior explicación le solicito se desestime la oposición presentada y por lo tanto se otorgue el beneficio de patente a la presente solicitud.

4. PRUEBAS

Me remito a las pruebas solicitadas y allegadas en el expediente

5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62, Piso 6, de Bogotá.

Atentamente,



ALVARO CORREA ORDÓNEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281